

# Resolución Directoral Regional N° 01561

Huánuco, **19 ABR 2024**

## VISTOS:

El Informe N° 0323-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 02 de abril de 2024, el documento N° 04699774-2024, el expediente N° 02844954-2024 y demás documentos que se adjuntan en doce (12) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, doña **ISOLINA DORIS, COTRINA TARAZONA**, Técnico Administrativo (Pilas) de la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, solicita subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Esmeralda TARAZONA DE COTRINA, acaecido el 25/11/2023;

Que, doña **ISOLINA DORIS, COTRINA TARAZONA**, mediante documentos en original: Adjunta el Acta de nacimiento, emitida por el Concejo Provincial de Ambo, acredita que es hija de la causante, doña Esmeralda TARAZONA DE COTRINA y mediante Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de fecha 27 de noviembre de 2023, advierte que falleció el 25 de noviembre de 2023;

Que, la recurrente como sustento de su pedido que acredita haber sufragado gastos con ocasión de sepelio de la causante, adjunta Boleta de Venta Electrónica N° EB01-762 CORPORACIÓN FUNERARIA RAMIREZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, por el importe total de S/. 1,900.00.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de junio de 2011, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para la previsión, cálculo y pago de beneficios al personal docente y administrativo, respecto a la asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios; así como los subsidios por luto, fallecimiento y gastos de sepelio, no siendo de aplicación la disposición prevista en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051- 91-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en la que decreta en su artículo 1. Objeto: "El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, que en su numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: "La entrega económica que corresponde al **subsidio por sepelio** se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda" y en el numeral 4.7 **subsidio por gastos de sepelio** o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";



-2-

Que, en cumplimiento a las especificaciones legales precisadas en el considerando anterior, el Área de Planillas a través del Informe N° 0323-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 02 de abril de 2024, ha liquidado el monto del beneficio de subsidio por luto y por gastos de sepelio que le corresponde percibir a doña **ISOLINA DORIS, COTRINA TARAZONA**, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Esmeralda TARAZONA DE COTRINA, con la suma de S/. 3,000.00 – TRES MIL CON 00/100 SOLES, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo informado por el Área de Planillas y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF se aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio**, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue doña Esmeralda TARAZONA DE COTRINA, con DNI. N° 22642885, acaecido el 25/11/2023, consistente en la suma de **S/. 3,000.00 – TRES MIL CON 00/100 SOLES**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES : **COTRINA TARAZONA, ISOLINA DORIS**  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : **DNI. N° 22642886**  
 CODIGO MODULAR : **1022642886**  
 CONDICIÓN : **ACTIVO**  
 CARGO : **TECNICO ADMINISTRATIVO**  
 CENTRO DE TRABAJO : **OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SEDE DE LA DREHCO.**  
 CAT REM/JOR.LAB. : **STA-/40**  
 FECHA BENEFICIO : **25/11/2023** (fecha de fallecimiento)

<b>ARTÍCULO 4.6 DEL D.S. 420-2019-EF (SUBSIDIO POR UTO)</b>	<b>1,500.00</b>
<b>ARTÍCULO 4.7 DEL D.S. 420-2019-EF (GASTOS DE SEPELIO)</b>	<b>1,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

**2.-DISPONER**, que el Área de Planillas de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se pague el beneficio contemplado en el numeral 1° de la presente resolución a doña **ISOLINA DORIS, COTRINA TARAZONA**, previa aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Programación de Compromiso Anual (PCA).

**3.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Área de Planillas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

Aféctese a la Asignación Presupuestaria: **2.2.21.31**, Programa: 9001, Producto: 3999999, Actividad: 5000003, Función: 22, División Funcional: 006, Grupo Funcional: **0008**, Meta: **0016**, Sector 01 (P.C.M.), UE: 300 (E.H.), Pliego: 448, (Gobierno Regional Huánuco) del Presupuesto Anual Vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**HUÁNUCO**